MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 134 -2025-GM-MDP

Pachia, 25 de noviembre del 2025

VISTO:

El Informe N°0172-2025-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, el Informe N° 1056-2025-GDESA/GM/MDP, el Informe N°248-2025-UAYCP/GA/MDP, el Informe N°0347-2025-GPPR-GM/MDP, el Informe N°0112-2025-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°0157-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante el Informe N° 0172-2025-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, el responsable del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia Distrito de Pachia de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" solicita habilitación de fondos por Encargo Interno.

Que, mediante Informe Nº 1056-2025-GDESA/GM/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP remite la solicitud de Habilitación de fondos por encargo interno.

Que, mediante Informe N°248-2025-UAYCP-GA/MDP, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, opina de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; a favor de la RESPONSABLE DE PROYECTO.

Que, mediante Informe N°0347-2025-GPPR-GM/MDP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, **otorga disponibilidad presupuestal** para para la ejecución del "Componente 03: *Adecuado desarrollo de capacidades técnicas de producción, artísticas y servicios turísticos"* en el marco del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA", de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

Meta	***008 – FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y ARTESANÍA***
Programa	*0140 – DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES*
Actividad	*6000009 – ASISTENCIA TÉCNICA*
Función	*21 – CULTURA Y DEPORTE*
División Funcional	*045 – CULTURA*
Grupo Funcional	*0100 – PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL*
Fuente y Rubro	***2-09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS***
Clasificador[1]	*2.6.7.1.6.2*
Presupuesto total	***S/ 2,500.00***

Que, mediante Informe N.º 0112-2025-RKMV-UT/GA/MDP, la Unidad de Tesorería - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) para la ejecución del componente 03: adecuado desarrollo de capacidades técnicas de producción artística y servicio turístico en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA".

Que, mediante Informe N.º 0157-2025-GA-GM/MDP, la Gerencia de Administración de la MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del componente 03: adecuado desarrollo de capacidades técnicas de producción artística y servicio turístico en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA".

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 SOLES) a nombre de la ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ, Responsable del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"- CUI: 2591904, para llevar a cabo la Actividad.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la **ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ**, Responsable del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA, UT. Interesados.